



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 09 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 117-2022-R.- CALLAO, 09 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 006-2022-D/FCE (Expediente N° 01097367) recibido el 11 de enero de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución N° 002-2022-D-FCE, sobre la encargatura al Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÀSTEGUI, como Director del Departamento Académico de Economía.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71° y 72° del Estatuto, concordante con el Art. 33° de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 002-2022-D-FCE, del 04 de enero de 2022, por la cual se encarga al Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÀSTEGUI, docente principal a tiempo completo como Director del





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Departamento Académico de Economía, desde el 01 de enero de 2022, hasta la elección del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2022;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 028-2022-ORH-UNAC del 13 de enero de 2022, remite el Informe N° 015-2022-UECE-ORH del 12 de enero de 2022, por el cual informa que el Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÀSTEGUI es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en la categoría de principal a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento 01 de enero de 1999 con Resolución N° 003-99-CU y fecha de categoría 01 de octubre de 2009 con Resolución N° 092-2009-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Estadística, Título Profesional de Ingeniero Estadístico, Grado Académico de Maestro en Métodos Cuantitativos de la Economía,;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 074-2022-OPP del 14 de enero de 2022, informa que el cargo de Director del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 104-2022-OAJ recibido el 26 de enero de 2022, en relación al Oficio N° 006-2022 -D/FCE sobre la encargatura al Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÀSTEGUI, como Director del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y modificatorias, el Art. 72° y a la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y el Art. 1° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 093-2021-CU del 16 de junio de 2021, informa que *“de la evaluación de los actuados, se puede apreciar que conforme a la normatividad señalada debe realizarse un PROCESO DE ELECCIÓN para ostentar el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, sin embargo ante las circunstancias coyunturales, EXCEPCIONALMENTE es necesario contar con un Director encargado en dicho cargo, con la finalidad de garantizar la marcha académica en el citado Departamento Académico en beneficio de la Comunidad Universitaria”*; en razón de lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada al docente Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÀSTEGUI como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2022”*; y que, además procede *“DAR, cuenta al CONSEJO UNIVERSITARIO sobre la citada encargatura”* y, asimismo *“SOLICITAR al COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS conforme los alcances del Reglamento de Elecciones de la UNAC”*;

Que, mediante Oficio N° 193-2022-R/UNAC de fecha 28 de enero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora solicita *“se sirva expedir Resolución Encargando con eficacia anticipada al profesor principal tiempo completo Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÀSTEGUI como Director Encargado del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero hasta la elección del titular.”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 002-2022-D-FCE del 04 de enero de 2022; al Informe N° 015-2022-UECE-ORH y Proveído N° 028-2022-ORH-UNAC del 12 y 13 de enero de 2022; al Oficio N° 074-2022-OPP del 14 de enero de 2022; al Informe Legal N° 104-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de enero de 2022; al Oficio N° 193-2022-R/UNAC de fecha 28 de enero de 2022; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

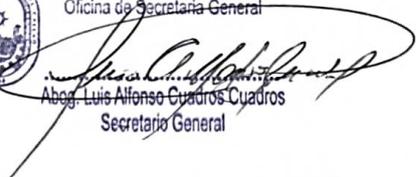
- 1° **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Mg. **RICARDO LUIS POMALAYA VERÁSTEGUI**, como Director del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022 hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2022., conforme a lo expuesto en la Resolución del Decano N° 002-2022-D-FCE.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité Electoral Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCE, CEU, OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORH,
cc. URBS, UECE, gremios docentes, e interesado.